ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	**SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DE CALIDAD**	**Código Documento: 040GCF166** **Fecha de Emisión: 2024-04-29** **Página: 1/1**	
Elaboró: Sofía Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez	Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29	
FICHA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN			

FECHA	**2026-02-19**	**ITEM**	**1**

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Sonda ADN de hidrólisis tipo taqman para PCR en tiempo real- FAM-BHQ1

2. UNIDAD DE MEDIDA

vial en escala de síntesis de 200 nmol con una cantidad entregada garantizada igual o mayor a 35 nmol

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Registro INVIMA vigente o soporte de no requerimiento del registro INVIMA
Debe cumplir con: Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas: Conjunto de oligonucleótidos sintéticos sonda específica diseñados para la amplificación y detección específica de secuencias blanco mediante PCR cuantitativa, compatibles con plataformas estándar de qPCR (ABI, Bio-Rad, Roche, Qiagen, etc.) y master mix comerciales. Los primers delimitan la región objetivo a amplificar, mientras que la sonda marcada con fluoróforo y apagador permite la detección específica del producto amplificado mediante la generación de señal fluorescente proporcional a la cantidad de ácido nucleico presente en la muestra. Uso previsto: Detección y cuantificación específica de ácidos nucleicos mediante PCR en tiempo real, para aplicaciones de diagnóstico molecular, vigilancia epidemiológica e investigación in vitro.

Características sondas: Tipo: Sonda oligonucleotídica marcada para qPCR (ej. tipo TaqMan®), Cantidad requerida: 200 nmoles, Longitud: 20–30 nucleótidos, Temperatura de fusión (Tm): 68–70 °C (≥ 6–10 °C superior a la de los primers), Diseño interno al amplicón generado por los primers, Alta especificidad para la secuencia blanco, marcada en el extremo 5´OH con FAM y Apagador (quencher) en extremo 3'OH con BHQ1, Baja fluorescencia de fondo y alta relación señal/ruido.

Pureza: HPLC, Presentación: liofilizada, protegida de la luz, debidamente rotuladas

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 1 año, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El reactivo debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que específica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	**Nombres y apellidos**	**Área**	**Firma**
Elaboró	Ibeth Patricia Bula	Profesional Universitario	Ibeth P. Bula R.
Aprobó	Sandra Gómez	Profesional Especializado	Sandra L Gómez
VoBo Profesional área de metrologia **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.